



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

## TRIGÉSIMA TERCERA ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del veinticinco de agosto del dos mil diecisiete, con la finalidad de celebrar la trigésima tercera sesión pública de resolución del año que transcurre, se reunieron en el recinto destinado para tal efecto, la Magistrada y los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, Armando I. Maitret Hernández, en su carácter de Presidente, María Guadalupe Silva Rojas y Héctor Romero Bolaños, así como la Secretaria General de Acuerdos, María de los Ángeles Vera Olvera, quien autoriza y da fe.

Previa verificación del *quórum* legal, la Secretaria General de Acuerdos, informó sobre el asunto a tratar y resolver en la sesión pública, el cual correspondió a un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

El Magistrado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de orden para su discusión y resolución, la que fue aprobada en votación económica.

1. El Secretario de Estudio y Cuenta, Javier Ortiz Zulueta, dio cuenta con el proyecto de sentencia formulado por el **Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández**, relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano

identificado con la clave **SCM-JDC-153/2017**, señalando en esencia, lo siguiente:

“Doy cuenta con el proyecto de sentencia del **juicio ciudadano 153** del presente año, en el que se propone revocar, en la parte conducente, la sentencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, que consideró improcedente el pago de la compensación económica del año 2016, a dos integrantes del Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, del periodo 2014-2016.

En el proyecto se propone declarar fundados los agravios, toda vez que el Tribunal responsable, en desapego al principio de exhaustividad, determinó improcedente el pago reclamado a favor de los demandantes, bajo las premisas que éstos eran ajenos a los autorizados conforme al presupuesto de egresos correspondiente, y porque no se encontró el acta en la cual se autorizó el pago de la prestación reclamada. Lo anterior, no obstante, reconocer y estar probado que se pagó a nueve de los once municipales, con excepción de los hoy actores.

Por tal razón, se propone revocar la resolución impugnada y ordenar al Tribunal responsable que, en plenitud de jurisdicción, realice un estudio minucioso, exhaustivo y adecuado de las constancias que integran el expediente y, en su caso, requiera la información necesaria para resolver la controversia planteada por los actores, en los términos precisados en la propuesta. Es la cuenta”.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

3

Puesto el proyecto de referencia a la consideración de la Sala, sin intervención alguna, se aprobó por **unanimidad** de votos.

En consecuencia, en el **juicio ciudadano 153** de este año, se resolvió:

**“ÚNICO.** Se **revoca**, en su parte conducente, la sentencia impugnada, para los efectos precisados en la parte final del presente fallo”.

Al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos listados para la presente sesión, a las catorce horas con diecisiete minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto por los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 53, fracciones I, VIII, X, XV y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaria General de

ASP 33 25-08-17

Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera, quien autoriza y da fe.


**MAGISTRADO PRESIDENTE**

  
**ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ**

**MAGISTRADO**

  
**HÉCTOR ROMERO  
BOLAÑOS**

**MAGISTRADA**

  
**MARÍA GUADALUPE  
SILVA ROJAS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

  
**MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA OLVERA**